



Ley de Migración y Extranjería

Explica las normas sobre el ingreso y permanencia de los extranjeros en Chile.

Marco y Alicia son extranjeros que ingresaron a Chile y no han regularizado su situación. ¿Cómo se regula el ingreso al país de los inmigrantes?

◉ ¿Cuál es el objeto de la ley?

El objeto principal de la ley y sus reglamentos es regular el ingreso, la estadía, la residencia y el egreso de los extranjeros del país, junto con el ejercicio de sus derechos y deberes.

◉ ¿Qué debe proteger el Estado respecto de los extranjeros?

El Estado deberá proteger y respetar los derechos humanos de las personas extranjeras que se encuentren en Chile, sin importar su condición migratoria.

◉ ¿Quién decide quién puede entrar al territorio chileno?

Corresponde al Estado de Chile decidir a quién admitir en su territorio. A todo extranjero que solicite el ingreso o un permiso de residencia en el país, se asegurará la aplicación de un procedimiento racional y justo para la aprobación o rechazo de su solicitud.

◉ ¿Quiénes ingresen deben dar una dirección de permanencia en Chile?

La autoridad contralora deberá apercibirlo a que indique la dirección de su estadía en el primer contacto. Si el extranjero no informa la dirección de su estadía deberá indicar una dirección de correo electrónico. Si el extranjero tampoco informa un correo electrónico se le impedirá el ingreso.

◉ ¿Cuáles son los derechos y obligaciones de los extranjeros?

El Estado garantizará, respecto de todo extranjero, la igualdad en el ejercicio de los derechos, sin perjuicio de los requisitos y sanciones que la ley establezca para determinados casos.

Los extranjeros que se vean afectados por una acción u omisión que importe una discriminación arbitraria podrán interponer las acciones que correspondan. En cuanto a los derechos, la ley considera en especial los siguientes temas: respeto y protección hacia la mujer extranjera, derechos laborales, salud, seguridad social, educación, vivienda y reunificación familiar.

◉ ¿Qué es la Política Nacional de Migración y Extranjería?

Es la política que debe definir el Presidente de la República, que deberá tener en consideración la inclusión de los inmigrantes, el respeto a los derechos humanos, la seguridad interior y exterior del Estado y las relaciones internacionales, entre otras materias. La Política Nacional de Migración y Extranjería será revisada por el Consejo de Política Migratoria al menos cada cuatro años.

◉ ¿Cómo debe ser el ingreso y egreso al territorio nacional?

La entrada de personas al territorio nacional y la salida del mismo, deberá efectuarse por pasos habilitados, con documentos de viaje y siempre que no existan prohibiciones legales a su respecto. La permanencia transitoria es el permiso otorgado a los extranjeros que ingresan al país sin intenciones de establecerse en él. El plazo máximo es de 90 días. La Subsecretaría del Interior, por razones de orden público, podrá limitar dicho plazo a un período menor.

La permanencia transitoria podrá prorrogarse hasta por 90 días, con pago de derechos, por una sola vez. En casos de fuerza mayor, el Servicio podrá conceder una segunda prórroga, exenta de pago de derechos, por el tiempo que sea estrictamente necesario para abandonar el país.

◉ ¿Qué son la Residencia Temporal y la Residencia definitiva?

La Residencia Temporal es el permiso de residencia otorgado a los extranjeros que tengan el propósito de establecerse en Chile por un tiempo limitado. Residencia Definitiva es el permiso para radicarse indefinidamente en Chile, que autoriza a desarrollar cualquier actividad lícita.